

PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS E INSPECCIONES 2026 DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

INSTITUTO ESTATAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES



1

1. Presentación

El Órgano Interno de Control del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales –en adelante Órgano Interno- en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, presenta el Programa Anual de Auditorías e Inspecciones 2026 –en adelante PAA 2026–, como el documento técnico mediante el cual se determinan las auditorías e inspecciones que habrán de practicarse durante el ejercicio fiscal 2026.

El PAA 2026 define el alcance de las acciones de revisión que llevará a cabo este Órgano Interno de Control, así como los criterios, rubros y tipos de auditorías e inspecciones que serán aplicables, con el propósito de supervisar el cumplimiento normativo y la correcta administración de los recursos públicos del Instituto.

El presente Programa se emite con fundamento en lo dispuesto en el artículo 10, fracción II, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León, así como en el artículo 15, fracción IV, del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.



2

2. Introducción

El Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales -en adelante el Instituto-, es un órgano constitucionalmente autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado, responsable de garantizar los derechos fundamentales de acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Para el adecuado cumplimiento de sus funciones, el Instituto cuenta con un Órgano Interno de Control, que tiene a su cargo promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno, a fin de que la gestión del Instituto se realice de una manera eficiente, con apego al presupuesto, a los programas autorizados y a la normatividad aplicable. Asimismo, le compete practicar auditorías contables, presupuestales, de gestión e inspecciones a las ponencias, áreas o unidades administrativas del Instituto, así como informar el resultado de éstas a las personas que ocupen el cargo de consejeros.

En este contexto, el Programa Anual de Auditorías e Inspecciones 2026 se erige como un documento técnico-jurídico que permite planificar de manera ordenada, sistemática y cronológica las acciones de auditoría e inspección, bajo un enfoque de riesgos, con criterios objetivos de selección y con apego a la normatividad aplicable, privilegiando un enfoque preventivo, correctivo y de mejora continua.



3

3. Marco Normativo

El presente Programa se sustenta, entre otros ordenamientos, en el siguiente marco jurídico-administrativo:

CONSTITUCIÓN

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

LEYES GENERALES

- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- Ley General de Archivos.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley Federal del Trabajo.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios

LEYES ESTATALES

- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León.
- Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Nuevo León.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León.
- Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.
- Ley de Archivos para el Estado de Nuevo León.
- Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Nuevo León.
- Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León.
- Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el Ejercicio Fiscal 2025.
- Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León.

CÓDIGOS

- Código Fiscal de la Federación.
- Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares.
- Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León.
- Código de Ética del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- Código de Conducta de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León.

REGLAMENTOS

- Reglamento Interior del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal de Transparencia,
- Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Nuevo León.

LINEAMIENTOS

- Lineamientos en materia de Recursos Humanos del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- Lineamientos para el uso y servicio del correo electrónico del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos.

MANUALES

- Manual de Gestión Documental del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- Manual de Perfiles de Puestos del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- Manual de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- Manual de políticas para el registro, control, uso y destino final de bienes muebles de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del estado de Nuevo León.



4

4. Objetivos

La definición de los objetivos del presente PAA 2026 permite establecer el alcance y la orientación de las auditorías e inspecciones que llevará a cabo el Órgano Interno de Control durante el ejercicio fiscal correspondiente. Dichos objetivos sirven de base para la planeación y ejecución de las acciones de fiscalización, en congruencia con sus atribuciones y con apego a la normatividad aplicable.

4.1 Objetivo General

Verificar, mediante la planeación y ejecución de auditorías e inspecciones durante el ejercicio fiscal 2026, el cumplimiento de la normatividad aplicable en la administración de los recursos financieros, materiales y humanos del Instituto, a fin de fortalecer el control interno, la transparencia, la rendición de cuentas y la mejora de la gestión institucional.

4.2 Objetivos Específicos

- Verificar que los ingresos y egresos del Instituto se registren, controlen y ejerzan conforme a la normatividad aplicable y a los montos autorizados.
- Comprobar que la administración y el ejercicio de los recursos públicos se realicen con apego a los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y disciplina presupuestal.
- Evaluar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que rigen la actuación de las áreas, unidades administrativas y personas servidoras públicas del Instituto.
- Identificar riesgos, áreas de oportunidad y posibles desviaciones que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- Promover acciones preventivas y, en su caso, correctivas que contribuyan al fortalecimiento del control interno y a la mejora de los procesos administrativos.



5

5. Metas Institucionales

Para el ejercicio 2026, el Órgano Interno de Control ha definido las siguientes metas específicas:

1. **Actividades de Auditoría, Revisión y Evaluación de Recursos Públicos.**
Fiscalizar la gestión administrativa y financiera del Instituto correspondiente al ejercicio 2026, a fin de verificar que el ingreso, egreso y manejo de los recursos públicos se realicen con apego a la normatividad aplicable. Asimismo, vigilar el cumplimiento de metas institucionales y el seguimiento a las observaciones y recomendaciones emitidas.

2. **Remisión de Dictamen Preliminar y Dictamen Definitivo.**
Emitir y remitir oportunamente a las áreas auditadas o inspeccionadas los dictámenes preliminares y definitivos, en los que se consignen las observaciones, incidencias y recomendaciones derivadas de las revisiones practicadas.

3. **Informe Anual de Resultados.**
Elaborar y presentar al Pleno del Instituto el Informe Anual de Resultados de las auditorías e inspecciones realizadas durante el ejercicio 2026, a fin de informar sobre los principales hallazgos, áreas de oportunidad y acciones de mejora identificadas.



6

6. Clasificación de Auditorías e Inspecciones

El presente Programa contempla la clasificación de las auditorías e inspecciones que podrá realizar el Órgano Interno de Control, atendiendo a su naturaleza y forma de ejecución, con el propósito de delimitar su alcance y orientar su planeación.



Auditorías ordinarias
Aquellas programadas de manera anual, orientadas a revisar el funcionamiento financiero, administrativo y operativo de las áreas del Instituto.



Auditorías extraordinarias
Las que se practiquen sin programación previa, por instrucción del Titular del Órgano Interno de Control o a solicitud del Pleno, cuando existan elementos que lo justifiquen.



Inspecciones ordinarias
Revisiones periódicas destinadas a supervisar el cumplimiento normativo y la conducta de las personas servidoras públicas.



Inspecciones extraordinarias
Las que se realicen de manera excepcional ante situaciones específicas que requieran atención inmediata.



7

7. Criterios de Selección

La planeación de las auditorías e inspecciones previstas en el Programa Anual de Auditorías e Inspecciones 2026 se sustenta en la aplicación de criterios objetivos que permiten identificar las áreas, procesos o rubros que, por su relevancia, impacto o nivel de riesgo, requieren ser revisados de manera prioritaria.

Dichos criterios tienen como finalidad optimizar el uso de los recursos del Órgano Interno de Control, orientar las acciones de fiscalización hacia los aspectos más sensibles de la gestión institucional y fortalecer el sistema de control interno, privilegiando un enfoque preventivo y de mejora continua.

En ese sentido, las auditorías e inspecciones se determinarán con base en los siguientes criterios:

- **Importancia relativa.**

  Consiste en identificar aquellas áreas, procesos, operaciones o rubros que, por el volumen de recursos involucrados, su impacto institucional o su incidencia en el cumplimiento de los objetivos del Instituto, revisten mayor relevancia para efectos de fiscalización y supervisión.

- **Análisis financiero, programático y presupuestal.**

  Implica el estudio del ejercicio del presupuesto asignado, el comportamiento del gasto, el avance programático y el cumplimiento de metas, a fin de detectar variaciones significativas, desviaciones, subejercicios o inconsistencias que ameriten la práctica de auditorías o inspecciones.

- **Identificación de áreas de riesgo.**

Se refiere al reconocimiento de procesos, actividades o funciones que, por su naturaleza, complejidad operativa, marco normativo aplicable o antecedentes, presentan una mayor probabilidad de errores, omisiones, incumplimientos normativos o afectaciones al control interno.

- **Antecedentes de revisiones anteriores.**

Considera los resultados de auditorías e inspecciones practicadas en ejercicios anteriores, así como el grado de atención y solventación de las observaciones y recomendaciones emitidas, con el propósito de verificar la corrección de irregularidades detectadas y prevenir su recurrencia.


8

8. Rubros de Revisión en Auditorías e Inspecciones

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, las auditorías e inspecciones versarán sobre alguno o algunos de los siguientes rubros:

1 Financiero:

Comprende la revisión de los ingresos, egresos, registros contables y el ejercicio del gasto, con la finalidad de verificar que las operaciones se realicen conforme a la normatividad aplicable, a los montos autorizados y a los principios de disciplina presupuestal, racionalidad y transparencia.

2 Desempeño:

Consiste en evaluar la eficacia, eficiencia y economía en la gestión administrativa de las áreas, procesos o programas revisados, así como el grado de cumplimiento de metas y objetivos institucionales, identificando áreas de oportunidad para la mejora continua.

3 Legalidad:

Consiste en evaluar si en el desarrollo de sus funciones administrativas, el servidor público o área auditada ha observado el marco jurídico y normativo que le es aplicable.

4 Conducta:

Se orienta a supervisar que las personas servidoras públicas del Instituto observen los principios y virtudes previstos en el Código de Ética institucional, promoviendo una actuación ética y responsable en el desempeño de sus funciones.



9

9. Enfoque Metodológico

Las auditorías e inspecciones contempladas en el Programa Anual de Auditorías e Inspecciones 2026 se llevarán a cabo bajo un enfoque metodológico sistemático, orientado a garantizar revisiones objetivas, ordenadas y técnicamente sustentadas, con apego a la normatividad aplicable y a las atribuciones del Órgano Interno de Control.

Para tal efecto, las acciones de fiscalización se desarrollarán conforme a las siguientes fases:



a) Planeación
En esta fase se definirá el alcance de la auditoría o inspección, considerando el análisis de riesgos, la materialidad, la relevancia institucional y los rubros a revisar. Asimismo, se recabará información preliminar necesaria, incluyendo normativa aplicable, antecedentes de revisiones y documentación inicial de las áreas a revisar.



b) Ejecución y revisión
Comprende la aplicación de las técnicas de auditoría e inspección, mediante la revisión documental, análisis de información financiera y administrativa, verificación de procesos, visitas físicas y demás procedimientos necesarios. En esta etapa se obtendrá evidencia suficiente, pertinente y confiable que sustente los hallazgos identificados.



c) Comunicación de resultados

Esta fase tiene por objeto dar a conocer a las áreas auditadas o inspeccionadas los resultados derivados de las revisiones practicadas, mediante la emisión de los dictámenes correspondientes, a fin de garantizar el derecho de audiencia, la transparencia del proceso y la adecuada atención de los hallazgos identificados.

1) Dictamen preliminar. Documento mediante el cual se notifican a las áreas auditadas o inspeccionadas las observaciones y hallazgos detectados durante la revisión, a efecto de que cuenten con un plazo para presentar la información y documentación que estimen pertinente para su aclaración, atención o solventación, conforme a la normatividad aplicable.

2) Dictamen definitivo. Documento que contiene la determinación final del Órgano Interno de Control respecto de las observaciones formuladas, una vez analizada la información y documentación presentada por las áreas revisadas, precisando aquellas que se consideren solventadas, las que subsistan y, en su caso, las recomendaciones o acciones procedentes.

d) Clasificación de observaciones



Con posible reparación: Corresponden a actos u omisiones susceptibles de corrección, cuya atención favorece el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la persona responsable. Los defectos u omisiones deberán ser modificados o subsanados por la ponencia, área o unidad administrativa respectiva, ciñéndose a lo señalado en la observación formulada y al defecto identificado.

De imposible reparación: Corresponden a acciones u omisiones ya consumadas que, por su naturaleza, no pueden ser subsanadas. En estos casos, las observaciones se señalarán con la finalidad de precisar en qué consistió la falta u omisión detectada, a efecto de prevenir su recurrencia en ejercicios posteriores.


10

10. Frecuencia de Auditorías e Inspecciones

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, las áreas del Instituto deberán ser sujetas a auditorías o inspecciones ordinarias, conforme a la naturaleza de sus funciones y al alcance de las revisiones correspondientes.



Auditorías.
Las auditorías se practicarán por lo menos una vez al año, con el objeto de verificar el cumplimiento normativo, la correcta administración de los recursos públicos y el funcionamiento de los controles internos de las áreas auditadas.



Inspecciones.
Las inspecciones se realizarán al menos dos veces al año, a fin de supervisar de manera periódica las actividades de las áreas, dar seguimiento a la observancia de la normatividad aplicable y detectar oportunamente posibles desviaciones.



11

11. Desglose de Auditorías e Inspecciones a Realizar

El Programa Anual de Auditorías e Inspecciones 2026 contempla la realización de una auditoría y dos inspecciones ordinarias, mismas que serán practicadas durante el ejercicio fiscal correspondiente, conforme a los criterios de selección, alcance y enfoque metodológico establecidos en el presente Programa.

TIPO DE REVISIÓN	CARÁCTER	TOTAL
AUDITORÍA	ORDINARIA	01
INSPECCIÓN	ORDINARIA	02
	TOTAL	**03**



12

12. Conclusión

El presente Programa Anual de Auditorías e Inspecciones 2026 establece un marco de actuación que permitirá al Órgano Interno de Control desarrollar sus funciones de fiscalización de manera ordenada, previsible y conforme a criterios previamente definidos, otorgando certeza tanto a las áreas sujetas de revisión como a las personas servidoras públicas que intervienen en los procesos de auditoría e inspección.

La implementación de este Programa busca consolidar una práctica de control interno orientada no solo a la detección de irregularidades, sino al acompañamiento institucional en la mejora de los procesos administrativos, promoviendo el cumplimiento normativo, el uso responsable de los recursos públicos y el fortalecimiento de una cultura de rendición de cuentas en el ámbito institucional.

En ese sentido, el PAA 2026 se concibe como una herramienta que permitirá al Órgano Interno de Control atender de manera oportuna las necesidades de supervisión del Instituto, garantizando la mejora continua y un enfoque preventivo en la utilización de los recursos públicos.

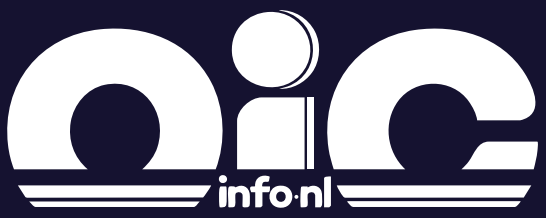
info·nl



info·nl®

INSTITUTO ESTATAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES